

**REGLAMENTO INTERNO
MAISON DE L'EAU ET DE LA MÉDITERRANÉE
4 RUE ARAGO 66160 LE BOULOU
WWW.MEM-LEBOULOU.FR**

Campo de aplicación en el presente reglamento

I. PÚBLICO EN GENERAL

El presente reglamento es aplicable para:

1. Los visitantes de la Maison de l'Eau et de la Méditerranée
2. Las personas o grupos autorizados a utilizar ciertos locales para reuniones, conferencias, conciertos, espectáculos, o varias ceremonias;
3. Cualquier persona no perteneciente a los servicios presentes en el establecimiento, incluso por motivos profesionales.

En cualquier momento estas personas tienen que adaptarse a prescripciones de la recepción y vigilancia de la Maison de l'Eau et de la Méditerranée y, más ampliamente, del personal del establecimiento.

II. ESPACIOS

Los espacios de la Maison de l'Eau et de la Méditerranée abiertos al público incluyen, la recepción, el espacio de la tienda ubicado antes del control de los derechos de acceso a los espacios museográficos, la sala pedagógica, sala de exposiciones temporales y proyección 3D, ubicadas después del control de acceso.

Recordatorio de las disposiciones legales y reglamentarias aplicables a los visitantes de la Maison de l'Eau et de la Méditerranée

Se recuerda al público que está PROHIBIDO:

- **Destruir, estropear, deteriorar, intencionalmente cualquier bien mueble o inmueble clasificado o inscrito, cualquier objeto generalmente preservado o dejado en la Maison de l'Eau et de la Méditerranée cualquier bien destinado a la mediación (dispositivo digital, mobiliario y equipo de taller, equipos de audio/video) asientos y muebles puestos a disposición del público y de los profesionales que los utilizan, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 322-2 del Código Penal.**
- **Quedarse sin autorización en la Maison de l'Eau et de la Méditerranée fuera del horario de apertura al público, de conformidad con lo dispuesto en el artículo R 645-13 del Código Penal.**
- **Fumar en todas las áreas de la Maison de l'Eau et de la Méditerranée, conforme con lo dispuesto en el artículo L 3511-7 del Código de Salud Pública.**
- **Llevar prendas que cubriesen el rostro, conforme con las disposiciones de la ley n ° 2010-11 92 de 11 de octubre de 2010.**

ARTÍCULO 1

El presente reglamento es de aplicación para:

1. Los visitantes de la Maison de l'Eau et de la Méditerranée
2. Las personas o grupos autorizados a utilizar ciertos locales para reuniones, conferencias, conciertos, espectáculos, o varias ceremonias;
3. Cualquier persona no perteneciente a los servicios presentes en el establecimiento por razones profesionales o formación.
4. Los participantes puntuales

ARTÍCULO 2

Horario de apertura de la Maison de l'Eau et de la Méditerranée

TEMPORADA BAJA: 30H SEMANAL SEMANAL

TEMPORADA ALTA: 54H

DE SEPTIEMBRE A JUNIO : 6/7 DÍAS

JULIO / AGOSTO 6/7 DÍAS

LUNES : CERRADO

LUNES : CERRADO

DOMINGO : 10H – 12H30

DE MARTES A DOMÍNGO

DE MARTES A SÁBADO :
10H – 12H30 / 14H – 17H

10H – 19H

CIERRE ANUAL : 1 Y 8 DE MAYO, 1 Y 11 DE NOVIEMBRE, 25 Y 31 DE DICIEMBRE

El cierre de la **Maison de l'Eau et de la Méditerranée** al público puede decidirse en casos excepcionales especificados, cada año, en el calendario de actividades del establecimiento.

ARTÍCULO 3

- ↪ La Maison de l'Eau et de la Méditerranée se reserva la posibilidad de modificar sus días y horarios y otorgar acceso gratuito a algunos de los servicios que ofrece (visitas guiadas, actividades, conciertos ...). Esta decisión será ampliamente distribuida al público de la Maison de l'Eau et de la Méditerranée (Colocación de carteles, medios de comunicación ...).
- ↪ En caso de absoluta necesidad de servicio o por razones de seguridad, el responsable del establecimiento o su representante puede proceder de manera inopinada, con el cierre total o parcial del establecimiento sin estar motivado al público. Estos cambios en las condiciones ordinarias de acceso se difundieran al público con colocación de carteles.

ARTÍCULO 4

- ↪ La entrega de boletos y la venta de boletos se acaba 1 hora antes del cierre de la «Maison de l'Eau et de la Méditerranée». El sistema puesto en marcha para acompañar a los visitantes a la salida empieza 15 minutos antes de la hora de cierre del

establecimiento.

ARTÍCULO 5

- ↪ Se proporciona dispositivos específicos (tabletas, gafas 3D, armaduras) para apreciar mejor la visita. Es recomendable preguntar por los dispositivos en la recepción. Cualquier material puesto a disposición está bajo la responsabilidad del prestatario, en caso de destrucción tendrá que reembolsar.

ARTÍCULO 6

- ↪ La Maison de l'Eau et de la Méditerranée declina cualquier responsabilidad en caso de robo, de ropa, objetos de valor o cualquier otro objeto que pueda cometerse en el recinto del establecimiento.

ARTÍCULO 7

- ↪ Todos los elementos depositados en el guardarropa deben retirarse el mismo día, antes del cierre del establecimiento. Los objetos que no se hayan recogido antes de que cierre el museo se considerarán objetos perdidos

ARTÍCULO 8

- ↪ El establecimiento conserva los objetos perdidos durante 7 días y se pueden retirar en la recepción tras la presentación de un documento de identidad. Más allá de este período, los objetos perdidos serán entregados a la policía municipal de Le Boulou.
- ↪ Cualquier objeto perdido en el establecimiento de una naturaleza sospechosa será devuelto a las autoridades competentes para su posible destrucción.

ARTÍCULO 9

Se requiere una vestimenta decente para los visitantes, así como una corrección perfecta tanto para el personal como para cualquier otra persona presente en el establecimiento. Los visitantes tienen que adaptarse a los comentarios hechos por el personal de la «Maison de l'Eau et de la Méditerranée». En caso de que no se respete la directiva, el personal del establecimiento se encargará en todo momento de pedir al contraventor que se vaya del establecimiento con rapidez, sin reembolsar el derecho de entrada y, si es necesario el recurso de indemnización y acciones legales.

Se permiten en la « Maison de l'Eau et de la Méditerranée » :

- ↪ Cohechitos ligeros para niños y que requiere poco espacio, si su modelo no presenta un peligro para las instalaciones escenográficas.
- ↪ Bolsos de mano y carteras en formato estándar.
- ↪ El uso del teléfono, reproductor de MP3, tableta u ordenador portátil se pueden usar a la

recepción. Pero son tolerados dentro de los espacios del museográficos sin molestar a otros visitantes.

- ↪ Los elementos que componen la museografía no pueden ser grabados o fotografiados.

PROHIBIDO:

Queda absolutamente prohibido introducir en la «Maison de l'Eau et de la Méditerranée» :

- ↪ Animales, a excepción de los perros guía para ciegos o los utilizados para acompañar a personas cuya discapacidad esté reconocida
- ↪ Armas y municiones, sustancias explosivas, inflamables y volátiles, y en general todas las sustancias u objetos peligrosos, contundentes o nauseabundos.
- ↪ Hoverboard, patín, patín sobre ruedas, monopatín, cascos y, en general, cualquier vehículo rodante no destinado a discapacitados.
- ↪ El consumo de comida y bebidas
- ↪ Cualquier objeto voluminoso o ruidoso
- ↪ Maletas, mochilas grandes, toallas, bolsa de compras, y otro equipaje.

Por otro lado, queda prohibido:

- ↪ Realizar tomas comerciales de la museografía o locales sin autorización previa.
- ↪ Tomar fotos o grabar miembros del personal sin su consentimiento.
- ↪ Tomar fotos o grabar la exposición temporal.
- ↪ Desmontar, mover o tocar todas las instalaciones que constituyen la museografía, excepto lo previsto para este fin.
- ↪ Dibujar grafitis, inscripciones, marcas o pegar cualquier soporte o material en cualquier lugar del establecimiento (paredes y ventanas).
- ↪ Franquear barreras y dispositivos que prohíban o limiten el acceso al público, a menos que estén autorizados.
- ↪ Abrir o cerrar puertas y ventanas, aparte de todas las instrucciones relacionadas con la seguridad de las personas.
- ↪ Molestar a otros visitantes.
- ↪ Participar en carreras, deslizamientos o escaladas o cualquier otra actividad ruidosa y violenta.
- ↪ Está prohibido entrar al establecimiento en bañador, sin camisa y acostarse en el suelo.
- ↪ Orinar o escupir en espacios no asignados para este fin.
- ↪ Llevar a cabo colectas en el establecimiento o participar en todo tipo de negocios, propaganda o publicidad.
- ↪ Dejar papel, desechos. Cubos de basura están destinados para eso.
- ↪ Dejar unos momentos artículos personales.
- ↪ Nadar o vadear en la piscina al aire libre o correr en los brocales.

ARTÍCULO 10

RECEPCIÓN DE GRUPOS

La recepción de los grupos tiene lugar con reserva, que sea para una visita gratuita o guiada o para una animación.

Los visitantes de grupo están sujetos a las mismas reglas que los visitantes individuales.

El responsable del establecimiento puede, en cualquier momento, restringir las condiciones habituales de acceso y las visitas de los grupos, dependiendo en particular de la capacidad de recepción, las obligaciones técnicas o la seguridad.

1. A un grupo se le puede negar la entrada:

- ↪ Dependiendo de la afluencia de visitantes individuales o del número de grupos esperados si no se ha hecho una reserva con anticipación.
- ↪ Efectivos de dirección que no cumple con las normas de seguridad.
- ↪ Si el número de acompañantes, especialmente en grupos compuestos por niños menores, no se adapta a las regulaciones vigentes.
- ↪ Si el número de personas en el grupo es mayor que la reserva inicial

2. Comportarse bien

- ↪ El responsable del grupo se compromete a respetar y hacer cumplir todas las disposiciones contenidas en el contrato de reserva (horarios, efectivos planificados, eventos, tarifas y métodos de pago) e informar al departamento correspondiente de cualquier cambio.
- ↪ El responsable tiene que recoger los boletos para todos los participantes en la taquilla.
- ↪ Los visitantes del grupo están bajo el control de un responsable que se compromete a hacer cumplir todas estas reglas, el orden y la disciplina del grupo. El personal de la « **Maison de l'Eau et de la Méditerranée** » está autorizado a intervenir si es necesario.
- ↪ Los visitantes del grupo no deben interferir o molestar a otros visitantes.
- ↪ Cada miembro del grupo debe permanecer cerca de su responsable.

3. Efectivos

- ↪ Los efectivos de cada grupo no pueden exceder 25 personas
- ↪ Los alumnos y asociaciones infantiles, se requiere al menos:

1 acompañante por cada 8 niños menores de 6 años.

1 acompañante por cada 12 niños mayores de 6 años.

1 acompañante por cada grupo de 15 niños mayores de 12 años.

ARTÍCULO 11

ALQUILER DE ESPACIOS

Los espacios museográficos, la sala de conferencias, la sala pedagógica están disponibles para alquiler bajo reserva de ciertas condiciones, en particular someterse al respeto estricto de las condiciones en que se les otorgó la autorización, así como este reglamento. Si es necesario, la administración estará obligada a rechazar el contrato de alquiler.

- Aceptación del director del Establecimiento conforme con:
- Coherencia con el tema del Establecimiento

- Disponibilidad del calendario.
- Depositar una fianza
- Aceptación del reglamento interno.
- Suministro completo de documentos justificativos a la firma del contrato.
- Controles antes y durante el uso.

2. Queda prohibido especialmente en espacios de museográficos y área de exposición temporal.

- ↪ Cualquier toma o grabación destinada a un fin comercial.
- ↪ Tomar fotos o grabar la exposición temporal.
- ↪ El alquiler a particulares.

ARTÍCULO 12

Reserva / cancelación:

- ↪ Todas las reservas se realizan 1 mes antes de la fecha de llegada.
- ↪ Cualquier reserva no seguida de asistencia y no cancelada 48 horas antes del servicio será facturada.

ARTÍCULO 13

DERECHO A LA PALABRA

El ejercicio del derecho a la palabra está sujeto a la obtención previa de una reserva o autorización del jefe del establecimiento. Los miembros del personal garantizan el cumplimiento de estos requisitos. Si es necesario, están autorizados a prohibir comentarios, en caso de gran afluencia y para garantizar la seguridad de los visitantes. En caso de incidentes en el sitio, cualquier guía o intérprete o responsable de grupo de derecho a hablar, debe a solicitud de un agente, presentar su tarjeta de guía oficial o su título profesional dando el derecho a la palabra y su prueba de reserva.

ESTÁN AUTORIZADOS PARA EL DERECHO A LA PALABRA:

- Participantes autorizados o empleados por la « Maison de l'Eau et de la Méditerranée »
- Conferenciantes y guías titulares de una tarjeta profesional emitida por el Ministerio de Turismo o por el Ministerio de Cultura de un país miembro de la Unión Europea.
- Conferenciantes de museos nacionales.
- Conferenciantes de Ville et Pays d'Art et d'Histoire
- Curadores de instituciones similares francesas o extranjeras con tarjeta profesional.
- Miembros de otras estructuras, principalmente el turística, autorizados por el jefe del establecimiento.
- Personal docente francés o extranjero responsable de un grupo de alumnos
- Personas autorizadas por el jefe del establecimiento.

ARTÍCULO 14

MEDIOS DE COMUNICACIÓN

Se puede permitir que los medios tomen fotos, con o sin luz artificial, o grabaciones de sonido, durante o fuera del horario de apertura al público. Por razones de organización y seguridad, estas autorizaciones se presentan previamente, con una solicitud por escrito enviada a la «**Maison de l'Eau et de la Méditerranée**» **al menos 7 días laborales antes de la fecha programada**. Esta solicitud debe estar motivada y ser objeto de una descripción de los medios implementados, tanto desde un punto de vista humano como técnico. Su implementación está sujeta a un acuerdo validado por el responsable del establecimiento. Los equipos a cargo de tomas o grabación de sonido deben someterse al respeto estricto de las condiciones en que se les otorgó la autorización. Estas condiciones son comunicadas por el director del establecimiento. Para algunas exposiciones, el director del establecimiento se reserva el derecho de prohibir la introducción de cámaras o cámaras fotográficas.

Cualquier grabación o tomas, de las que el personal o los visitantes puedan ser objeto requiere, además de la autorización del jefe de establecimiento, el acuerdo de las personas interesadas.

ARTÍCULO 15

NORMAS DE SEGURIDAD

- ↪ Los visitantes deben cumplir con las instrucciones de seguridad publicadas en el establecimiento y los ejercicios que pueden realizarse durante el período de apertura.
- ↪ En caso de alarma, se invita a los visitantes a evacuar el lugar, de conformidad con las instrucciones proporcionadas por el personal, siguiendo el plan de evacuación sin demora y en un ambiente tranquilo.
- ↪ Para la seguridad de todos, los visitantes se comprometen a abrir su equipaje o paquetes a petición del personal de la «**Maison de l'Eau et de la Méditerranée**»
- ↪ Los visitantes se abstienen de cualquier acto que pueda amenazar la seguridad de las personas y la propiedad.
- ↪ Cualquier incidente o evento anormal se reporta inmediatamente a los miembros del personal
- ↪ En caso de accidente o desvanecimiento, se recurrirá a los servicios de emergencia.
- ↪ Cualquier niño perdido está confiado a una recepcionista. En caso de no presentación de familiares antes del cierre, el niño será entregado a la policía.
- ↪ Cualquier visitante que presencie un intento de robo o una degradación intencional tiene derecho a advertir e intervenir de manera espontánea. De conformidad con el artículo R642-1 del Código Penal, todos están obligados a echar una mano al personal de la «**Maison de l'Eau et de la Méditerranée**» cuando se requiere su asistencia.
- ↪ Durante el intento de robo, se pueden tomar disposiciones, incluido el cierre de los accesos y el control reforzado de las salidas.
- ↪ Las agresiones afectando a la seguridad de las personas y los bienes cometidas contra el personal en razón de sus obligaciones o de cualquier otra persona dentro del edificio causarán actuaciones judiciales contra los responsables.
- ↪ Las prácticas culturales y religiosas están prohibidas dentro del edificio, así como todos los actos de proselitismo político.

EL PERSONAL DEL MUSEO Y ESPECIALMENTE EL DE LA RECEPCIÓN SE ENCARGA DE HACER CUMPLIR ESTO REGLAMENTO